

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
GJ4-081	BENJAMIN GOMEZ SANTOS Y LOYDA LILY GOMEZ SANTOS	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01778	27/12/2024	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GJ4-081, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares mineros abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con la respectiva viabilidad ambiental en firme otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en conductas punibles tipificadas en el Código Penal Colombiano. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000297 del 29 de octubre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2		como de las obligaciones pendientes.
ICQ-080016	OSCAR MAURICIO CASTILLO ORJUELA	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01779	27/12/2024
4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.				
DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-080016, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:				
3.1 REQUERIMIENTOS				
1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:				
a) adelantar los tramites correspondiente de actualización del PTO aprobado y/o viabilidad ambiental otorgada mediante Resolución No. 1204 del 26 de abril del 2010, dado que, las características geométricas de la explotación no son concordantes de acuerdo a lo expuesto en ambos documentos.				
b) De acuerdo a los registros de producción presentados y lo reportado en los formularios para la declaración de regalías se evidencia que la producción se encuentra bastante por debajo de la producción anual proyectada que les fue aprobada en el Programa de Trabajos y Obras (24,000 m3), motivo por el cual deben ajustarse a la producción aprobada en el instrumento técnico o en su defecto presentar la modificación y/o				

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			actualización de dicho PTO.
			c) Mejorar las condiciones de orden, aseo y definición de terrazas en el frente de explotación.
			d) Capacitar al personal para el desarrollo de trabajo seguro en alturas y disponer de los equipos necesarios para la ejecución de trabajos seguros en alturas.
			e) actualizar plan de emergencias, así como capacitar al personal en equipos y elementos de primeros auxilios
			f) Conformar brigada de emergencia teniendo en cuenta las competencias que deben tener de acuerdo a lo estipulado en el artículo 127 del Decreto 539 del 8 de abril de 2022
			g) Implementar alarma acústica en todos los equipos mecánicos de cargue y descargue, dado que al momento de la inspección se evidenció que solo las retroexcavadoras lo tienen
			h) Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades programadas en el plan de trabajo anual correspondiente a la vigencia 2024, dado que se evidenciaron varias actividades que fueron programadas sin soporte de ejecución
			i) Realizar capacitación certificada del personal a su cargo en minería cielo abierto y seguridad y salud en el trabajo por instituciones autorizadas para tal fin de acuerdo a estipulado en el capítulo VII del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes
			j) Presentar la actualización de los estudios de ruido y vibraciones

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			para la maquinaria y equipos empleados en la operación minera k) Continuar con las labores de mantenimiento al sistema de drenaje (cunetas, sedimentadores, zanjas de coronación), terminar de implementar el diseño del sistema de drenaje en todas las terrazas del frente de explotación. l) Instalar y/o complementar la señalización preventiva, de seguridad y protección ambiental en el área del título minero. m) Demarcar y señalizar la zona del Nivel patio donde se evidencia macizo rocoso con alto grado de fracturamiento en el talud que comunica el Nivel Patio con la Terraza 1, de igual forma restringir el ingreso de personal, maquinaria y/o equipos a este sector Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000312 del 05 de noviembre de 2024.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FLJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
			3. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 000893 del 5 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 168 del 9 de octubre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 980-46-994000000594, ha sido requerido bajo a premio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.	DISPOSICIONES		
IDB-08041	MINEROS ASOCIADOS DE LOS LLANOS S.A.S	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01780
			27/12/2024
Una vez verificado el expediente digital del título minero IDB-08041, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: a. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: a) El diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción" con miras a la determinación de volumen de mineral explotado en aras de proporcionar a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: • Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control • Metodología de muestreo (cuando aplique. • Control de inventarios (cuando aplique) • Variables para el cálculo de la producción. • Sistema de consolidación de datos b) Realizar simulacro de evacuación de la mina y capacitar al personal como brigadistas. c) Actualizar el plan de mantenimiento a la maquinaria			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			d) Socializar los 3 PTS que hacen falta (explotación y registro de material, manejo de herramientas, mantenimiento preventivo. e) Realizar los estudios de medición de sonometría, dosimetría, que permitan conocer los niveles de presión sonora a los que se encuentran expuestos los trabajadores en cada uno de sus lugares de trabajo; además implementar un sistema de monitoreo y contar con los respectivos registros. f) Realizar la socialización de la actualización de los PTS al personal. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000314 del 05 de noviembre de 2024. 3. Informar que mediante Auto GSC ZC N° 1115 del 30 de julio de 2024 notificado por estado 127 del 01 de agosto de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
JCI-08191	PRODUCTORES DE AGREGADOS DE COLOMBIA LTDA – PROACOL LTDA	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01781	27/12/2024
4. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 620-46-994000000058, ha sido requerido bajo a premio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.				
Una vez verificado el expediente digital del título minero JCI-08191, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:			DISPOSICIONES	
			3.1 REQUERIMIENTOS	

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: a) Actualizar e implementar el manual de operación segura con sus respectivas actas de socialización. b) Realizar la señalización en, rutas de escape, puntos de encuentro, máxima velocidad de maquinaria y demás infraestructura de la mina. c) Señalizar frentes de explotación y sedimentadores. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000309 del 05 de

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			noviembre de 2024.
			3. Informar que mediante Auto GSC ZC N° 001455 del 28 de diciembre de 2023, notificado por estado jurídico No. GGN-2024-EST-001 del 01 enero de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
			4. Informar a la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 79246, ha sido requerido bajo a premio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto
			5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso
			6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
			7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
DCJ-071	SOCIEDAD EXMINESCOL S.A.	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01782	27/12/2024	a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DCJ-071, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular: APROBACIONES. 1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presentadas en cero (0) para el mineral de esmeraldas correspondiente al trimestre IV del 2023 y I y II trimestre de 2024, toda vez que se encuentra bien diligenciado. REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente: • Presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para presentar dicha actualización para los títulos mineros clasificados como pequeña minería venció el 31 de diciembre de 2023.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				Presentar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2010 y III trimestre del año 2024, puesto que, consultado el sistema de gestión documental SGD y el sistema integral de gestión minera (SIGM - ANNA-MINERIA) de la entidad, no se logran evidenciar. Se le recuerda a la sociedad titular que es obligatorio presentarlos a través del SIGM - Anna Minería. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. DCJ-071, so pena de declarar el desistimiento de su solicitud recibida con Evento No. 645600 y Radicado No. 103323-0 del 06 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, para que manifieste a la Autoridad Minera en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de este acto, manifestación clara, expresa y sin vaguedad alguna, del periodo (fecha inicial - fecha final) que justifica dicha solicitud. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente para que allegue la renovación de la Póliza Minero Ambiental del Contrato de Concesión No. DCJ-071, con vigencia anual, la cual debe estar

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			debidamente firmada por el tomador y a la cual se debe anexar el respectivo soporte de pago, conforme al numeral 2.2. del presente Concepto Técnico de Evaluación Integral. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficial, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que los pagos realizados deberán ser remitidos mediante oficio radicado ante la ANM, anexando los pdf de las consignaciones e informando la obligación económica por la cual se realizó dicho pago y a la cual será aplicado. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sign/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC No. 000970 del 10 de diciembre de 2024. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible.
			5. Informar que el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante 001134 del 04 de diciembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 210 del 13 de diciembre de 2023, el cual acogió Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-000660 de 20 de agosto de 2019, serán verificado en una próxima visita de fiscalización minera integral al título minero.
			6. Informar que mediante Auto GSC-ZC N° 001134 del 04 de diciembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 210 del 13 de diciembre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
			7. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuara la evaluación de la Declaración de producción y liquidación de regalías del tercer trimestre del año 2024; presentado mediante Evento No. 666718 del 13 de Diciembre de 2024. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados
			8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
CCM-103	MINERCOL S.A.S		9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021
		VSCSM ZC	27/12/2024
		AUTO GSC ZC 01783	Una vez verificado el expediente digital del título minero CCM-103, se realiza el siguiente requerimiento al titular minero: 3.1 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR, de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, tal y como fuera modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, a la sociedad MINERCOL S.A.S titular del Contrato de Concesión N° CCM-103, para que, en el plazo máximo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, y so pena de entender desistida su solicitud de amparo administrativo presentada a través del oficio con radicado N° 20241400281632 del 3 de septiembre del 2024, informe a esta Entidad su intención de continuar o no con el trámite de Amparo Administrativo presentado en contra del señor Juvenal Bolívar y personas indeterminadas dentro del Contrato de Concesión No. CCM-103.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FLJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
			1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
			2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme con lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
14859	MIGUEL ANTONIO NAVARRETE AREVALO y CARLOS ALBERTO MONTAÑO NOVA	VSCSM ZC	27/12/2024
			AUTO GSC ZC 01784
			DISPOSICIONES
			Una vez verificado el expediente digital del título minero 14859, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros MIGUEL ANTONIO NAVARRETE AREVALO y CARLOS ALBERTO MONTAÑO NOVA:
			3.1. REQUERIMIENTOS
			1. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe detallado donde se justifique técnicamente por qué razón a la fecha de la visita de fiscalización no se evidencian labores de explotación de acuerdo con la etapa contractual, toda vez que se cuenta con viabilidad ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y PTO aprobado por parte de la ANM. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: a. Presentar plano de labores mineras actualizado en sistema de coordenadas Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 370 de 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-. b. Dar estricto cumplimiento al dimensionamiento geométrico aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) vigente: esto es, Altura de talud máxima: 10 m, Angulo de talud de banco: 45°, Ancho de banco mínimo: 5 m, Pendiente: 1-2%, Vías: Pendiente: 10°; Ancho: 5 m, se requieren de intervenciones tendientes al perfilamiento de este para garantizar su estabilidad. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000417 del 17 de diciembre de 2024. 3. Informar a la aseguradora Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 21-43-101031470 ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
16177	MASTERCAT LTDA	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01785	27/12/2024	6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 16177, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular MASTERCAT LTDA: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: a. De acuerdo a los registros de producción presentados y lo reportado en los formularios para la declaración de regalías se evidencia que la producción se encuentra bastante por debajo de la producción anual proyectada que les fue aprobada en el Programa de Trabajos y Obras (180.000 m3), motivo por el cual deben ajustarse a la producción aprobada en dicho instrumento técnico o en su defecto presentar la modificación y/o actualización de dicho PTO. b. Se reitera que se debe ajustar el diseño geométrico de la explotación minera de acuerdo a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras, dando prioridad al perfilamiento y definición de taludes de las terrazas ubicadas en la parte superior del

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			frente de explotación 1 (Terrazas 1, 2, 3 y 4). Adicionalmente, se debe corregir la pendiente negativa del talud que baja a la terraza 4, dejándola con una inclinación entre los 60° y 70° grados de acuerdo a lo aprobado en el PTO. c. Mejorar las condiciones de orden, aseo y definición de terrazas en el frente de explotación. d. Continuar con el proceso de capacitación certificada del personal a su cargo en minería cielo abierto y seguridad y salud en el trabajo por instituciones autorizadas para tal fin de acuerdo a estipulado en el capítulo VII del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. e. Continuar con las labores de mantenimiento al sistema de drenaje (cunetas, sedimentadores, zanjas de coronación), terminar de implementar el diseño del sistema de drenaje en todas las terrazas del frente de explotación. f. Instalar y/o complementar la señalización preventiva, de seguridad y protección ambiental en el área del título minero. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000422 del 17 de diciembre de 2024. 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 000894 del 5 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 168 del 9 de octubre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar a la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza DL100836 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2		FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
506043	CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01786	27/12/2024	5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
					6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
					7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
					DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal 506043, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al beneficiario: 3.1 REQUERIMIENTOS 1. Requerir al beneficiario bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 0000424 de 18 de diciembre de 2024, a saber: a. Allegar Modificación del Plan de Trabajos de Explotación, acorde con las condiciones actuales del diseño geométrico de explotación implementado, y a las producciones

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				reportadas.
				b. Mantener publicados en las instalaciones y/o oficinas de la operación minera el Plano de labores acorde con lo establecido en los artículos 16, 19 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. c. Diseñar y Mantener publicados en las instalaciones y/o oficinas de la operación minera el Plano de riesgos, en el cual se incluya la operación minera, acorde con lo establecido en los artículos 16, 19 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. d. Gestionar y mantener en los equipos implementados en la operación minera (Retro excavador, volquetas y Retrocargador) sus respectivos manuales de operación segura. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. e. Diseñar e implementar estadística de incidentes, accidentes y enfermedades laborales f. Capacitar y certificar en seguridad y salud en el trabajo en labores mineras de los trabajadores a su cargo, a través de las instituciones autorizadas para tal fin. De acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. g. Certificar las personas dispuestos en las brigadas de emergencias. De acuerdo con lo establecido en los

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				artículos 125, 126, 127 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. h. Diseñar e implementar, socialización para el personal, visitante, contratista, los protocolos procedimientos de trabajo seguro y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. i. Capacitar y Certificar a los operarios de la maquinaria utilizada en la operación minera. De acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 52 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. j. Diseñar e implementar los procedimientos de trabajos seguros acordes con las actividades desarrolladas en la operación minera. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. k. Diseñar e implementar plan de transporte de materiales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. l. Diseñar e implementar un profesiograma para la realización de los exámenes ocupacionales, el cual debe ser acreditado por un profesional idóneo y competente. m. Socializar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			n. Ajustar matriz de Identificación anual de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, incluyendo las actividades desarrolladas en la zona de explotación. o. Diseñar e Implementar las Políticas y Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo. p. Actualizar Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. q. Realizar estudio de ruido y vibraciones que permita identificar los niveles de presión sonora que se generan en las máquinas y equipos en la operación minera. r. Radicar a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería la Resolución No.500.36.23.1566 – Expediente 500.26.1.23.0038 del 11 de octubre de 2023, con su respectiva constancia de ejecutoria, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia Otorga una Licencia Ambiental Temporal. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000424 del 18de diciembre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendiente. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
ARE-528	ROSA CECILIA MONTAÑO ROSA ELENA MONTAÑO DE FORERO y JAIRO ENRIQUE MONTAÑO	VSCSM ZC	27/12/2024
		AUTO GSC ZC 01787	
			DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Area de Reserva Espacial No. ARE-528 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios mineros: 3.1. REQUERIMIENTOS

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			1. REQUERIR bajo causal de terminación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la resolución ANM 266 del 2020: a. Realizar mantenimiento al sistema de drenaje para el manejo de aguas superficiales (cunetas perimetrales y zanjas de coronación) conforme lo establecido en el decreto 1886 del 2015. b. Implementar señalización informativa y de seguridad para la mina Arcillas de Villa Elena. Para lo cual se otorga el término de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 2 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000399 del 11 de diciembre de 2024.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2		FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
ARE-568	JUAN MAURICIO CHIRIVÍ MEDINA JOSE ORLANDO MACANA BERMEO, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PEDRO IGNACIO GONZALES, MANUEL EDUARDO CHIRIVÍ GAITÁN, JOSE EFRIAN SUA GOYENECHÉ	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01788	27/12/2024	3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
					DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Area de Reserva Especial No. ARE-568 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios mineros: 3.1. REQUERIMIENTOS 1.REQUERIR bajo causal de terminación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la resolución ANM N° 266 del 2020 lo siguiente: a) Introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, toda vez, que se evidenció que los

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			datos no coinciden, por lo tanto, deberá presentar los soportes de la producción y los certificados de origen del material extra declarado en regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2024. Adicionalmente, deberá presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción" con miras a la determinación de volumen de mineral explotado en aras de proporcionar a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Flujo del mineral con identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos b) Elaborar plano de labores y de riesgos de acuerdo a la situación actual de la mina acorde a la circular externa 01 del 2023. c) Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST- junto con sus documentos de soporte tales como programa de capacitación y plan de trabajo anual, procedimientos de trabajo seguro, matriz de peligros, plan de emergencia y demás formatos a utilizar. Así mismo contar con la orientación de un profesional en el área correspondiente.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			d) Realizar la afiliación y pago de aportes a la seguridad social integral de los beneficiarios y demás personas que adelantan actividades extractivas dentro del ARE-568 (salud, pensión y ARL riesgo V). e) Implementar señalización informativa y de seguridad para la mina Arcillas de Villa Elena. f) Implemente registro de consolidados de producción diarios, semanal y mensual que permitan verificar la producción al momento de las visitas de fiscalización. g) Elabore e implemente el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST- junto con sus documentos de soporte tales como programa de capacitación y plan de trabajo anual, procedimientos de trabajo seguro, matriz de peligros, plan de emergencia y demás formatos a utilizar. h) Realice el pago de aportes a la seguridad social integral de los beneficiarios y demás personas que adelantan actividades extractivas dentro del ARE-568 (salud, pensión y ARL riesgo V). i) Instale señalización externa e interna dentro de toda el área, de avisos preventivos, prohibitivos e informativos. j) Realice la declaración del mineral extraído y que se evidenció en los frentes de explotación

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Para lo cual se otorga el término de 1 mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN respecto a la prohibición del ingreso al Área de Reserva Especial No. ARE-568 que no cuente con la respectiva afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales de todo el personal que labora en el área, ya que no se presenta afiliación de algún trabajador. 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000401 del 11 de diciembre de 2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
AREA DE RESERVA ESPECIAL No. SKG-08001X	SILVINO MORA SABOGAL, LIDA MARITZA MORA SABOGAL, MIGUEL ANGEL VILLALOBOS SABOGAL	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01789
27/12/2024			
cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.			
6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.			
DISPOSICIONES			
Una vez verificado el expediente digital del Area de Reserva Especial No. ARE-SKG-08001X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios:			
3.1. REQUERIMIENTOS			
1. REQUERIR bajo causal de terminación, de conformidad con artículo 24 de la resolución ANM 266 del 2020 y únicamente en lo referente a seguridad minera, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas:			
a) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 539 del 08 de abril de 2022, por medio del cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en labores mineras a cielo abierto. Teniendo en cuenta que, en el momento de la visita de inspección de campo se evidenció mineral acopiado en el frente de explotación y se manifestó el desarrollo de actividad minera de forma intermitente.			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				b) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Teniendo en cuenta que, en el momento de la visita de inspección de campo se evidenció mineral acopiado en el frente de explotación y se manifestó el desarrollo de actividad minera de forma intermitente. c) Contar con un profesional responsable de la supervisión, dirección técnica y operativa de los trabajos mineros. d) Implementar un método de explotación técnico y seguro para las labores a cielo abierto. e) Presentar el plano de avance de las labores actualizado, el cual debe estar publicado en la cartelera de la mina y presentado conforme a la normatividad vigente y a la circular 01 del 2023 y el sistema de coordenadas CTMN. f) Elaborar la política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno del trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial y manuales publicados en la cartelera de la mina. g) Elaborar e implementar la matriz de peligros y valoración de los riesgos. h) Elaborar el plano de riesgos para la mina el cual debe estar publicado en la cartelera del proyecto minero.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			i) Elaborar e implementar un programa de capacitación anual en SST. j) Elaborar los procedimientos de trabajo seguro correspondientes a cada una de las actividades que se desarrollen en la operación minera. k) Elaborar e implementar un plan de emergencias. l) Contar con soportes de las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que han ocurrido en el área del proyecto minero Abstenerse de implementar el uso de maquinaria amarilla en el área de reserva especial No. ARE-SKG-08001X, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente visita no cuenta con instrumento técnico e instrumental de control ambiental que viabilice su implementación y las especificaciones de la maquinaria a emplear. Para lo cual se otorga el término 1 mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES			
1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2		
ARE-SL4-08001X	MARIA HELENA CARRILLO CARRILLO, LUIS FERNANDO PACHÓN NIETO	VSCSM ZC	27/12/2024	2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".
				2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000409 del 13 de diciembre de 2024.
				3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
				4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
				5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
ARE-SL4-08001X				DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ARE-SL4-08001X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:
				3.1. REQUERIMIENTOS

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: a) Continuar adecuación de las terrazas del frente de explotación #2 acorde a lo establecido en el PTO aprobado. b) Actualizar y publicar plano de labores acorde a la circular externa 01 del 2023 c) Actualizar y publicar plano de riesgos de la mina. d) Capacitar y certificar a los operadores de equipos mineros (Retroexcavadora) e) Realizar capacitación en seguridad y salud en labores mineras para todos los trabajadores. f) Diseñar e implementar plan de transporte para personal, insumos y/o mineral. g) Diseñar e implementar plan de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con sus registros para as máquinas usadas en la operación minera. h) Gestionar manuales de operación segura de la maquinaria utilizada para la operación minera.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				i) Actualizar estudio de medición de ruido y vibraciones para las máquinas utilizadas en la operación minera j) Adecuar cunetas para el manejo de aguas para cada uno de los frentes de explotación. k) Adecuar zanja de coronación para el manejo de aguas superficiales en la mina l) Disponer de registros de las gestiones realizadas para riesgos prioritarios. m) Disponer de registro de residuos orgánicos y respel generados en la mina. n) Diseñar e implementar registro de ingreso y salida de los trabajadores de la mina. o) Presentar el certificado de radicación de la evaluación de los estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST frente al Min de trabajo y ARL a la cual se encuentre afiliado de acuerdo a lo establecido en la Art 25 y Art 26 de la Resolución 0312 de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
			3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
			1. MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSION respecto a Abstenerse de adelantar labores de explotación en el frente 1 con coordenadas: Norte: 5.2375774, Este: 73.766188, Cota: 2660, hasta tanto no se cuente con las condiciones de seguridad para continuar con la explotación, toda vez que presenta una altura de más de 30 metros, con inclinación mayor a los 70° y presenta riesgo inminente de desprendimiento, así mismo, debe presentar un plan de mejoramiento para las condiciones de seguridad de dicho frente de explotación para su aprobación e implementación.
			2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".
			3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000398 del 11 de diciembre de 2024.
			4. Informar a la Corporación Autónoma Regional – CAR que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000398 del 11 de Diciembre de 2024, se solicita brindar claridad sobre el tipo de licencia ambiental otorgada y su vigencia al título minero ARE-SL4-08001X, toda vez que, en la resolución DGEN del 29 de diciembre del 2023, artículo 1, parágrafo 1 establece: " La

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
CCM-103	MINERCOAL S.A.S	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01791	27/12/2024	<i>licencia ambiental temporal que se otorga a través de este acto administrativo, tendrá una vigencia a partir de la ejecución del presente acto administrativo, hasta la fecha de vigencia establecida en el contrato de concesión No. 91015.", por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.</i>	
					5. Informar al Alcalde Municipal de Cucunuba que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 398 del 11 de diciembre de 2024 se impuso medida de suspensión para abstenerse adelantar labores de explotación en el frente 1 con coordenadas: Norte: 5.2375774, Este: 73.766188, Cota: 2660 por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.	
					6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso	
					7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.	
					8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.	
					DISPOSICIONES	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. CCM-103, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: • Diseñar planos de labores actualizados de las actividades realizadas, en consideración de situaciones de emergencias que se puedan presentar y disponerlos en el área del Subcontrato para la orientación de visitas posteriores. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que:

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				
				• Allegue el pago de regalías correspondientes al material explotado en el área del Contrato de Concesión No. CCM-103 con los respectivos soportes de pago, toda vez que durante la visita de Fiscalización Integral se evidencia extracción minera, sin embargo, no fue exhibido la presentación de los respectivos registros de producción. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que: • SUSPENDER TOTAL E INMEDIATAMENTE cualquier actividad de Construcción y/o Montaje, Desarrollo, Preparación, Explotación y/o Mantenimiento de obras y/o labores, toda vez que se evidencia tampoco cuentan con Instrumento de Control Ambiental: El Morfíño (Latitud: 5,3415618; Longitud: -73,661159; Altura: 2810 m.s.n.m.); El Porvenir Traslado Nuevo (Latitud: 5,3441389; Longitud: -73,660751; Altura: 2862 m.s.n.m.); y El Volcan 2 Nuevo (Latitud: 5,3414949; Longitud: -73,660329; Altura: 2837 m.s.n.m.). • REALIZAR LABORES DE CIERRE Y ABANDONO de la bocamina el Porvenir, toda vez que se encuentra abandonada: (Latitud: 5,3427501; Longitud: -73,6624961;

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		Altura: 2843 m.s.n.m.).	
			Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.
			3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
			1. SE REITERA LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN TOTAL a cualquier actividad de Construcción y/o Montaje, desarrollo, preparación, explotación y/o mantenimiento de obras y/o labores dentro del área del Contrato de Concesión No. CCM-103.
			2. SE MANTIENE LA SUSPENSIÓN TOTAL E INMEDIATA de cualquier actividad de Construcción y/o Montaje, Desarrollo, Preparación, Explotación y/o Mantenimiento (todo tipo de labor minera) impuesta mediante Auto GSC-ZC No. 000681 del 28 de agosto de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 140 del 30 de agosto de 2023, el cual acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 146 del 08 de agosto de 2023, a las siguientes bocaminas: El Palenque (Latitud: 5,3440168; Longitud: -73,652544; Altura: 2988 m.s.n.m.); El Salvio o La Integración (Latitud: 5,3446295; Longitud: -73,6524889; Altura: 2998 m.s.n.m.); y El Cerezo (Latitud: 5,3433545; Longitud: -73,6566323; Altura: 2926 m.s.n.m.
			3. SE MANTIENE MEDIDA DE DESALOJO Y SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA de las labores NO AUTORIZADAS

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			impuesta mediante Resolución No. GSC-ZC No. 000783 del 12 de noviembre de 2019, ejecutoriada y en firme el 20 de enero de 2020, en las cuales, las bocaminas se evidencia actividad de explotación minera, toda vez que no cuentan con Instrumento de Control Ambiental y cuenta con Amparo Administrativo: La Danna (Latitud: 5,3437775; Longitud: -73,6550619; Altura: 2921 m.s.n.m.).
			4. SE MANTIENE LA MEDIDA DE DESALOJO Y SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA de las labores NO AUTORIZADAS impuesta mediante Resolución No. GSC-ZC No. 000891 del 22 de diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme el 05 de mayo de 2022, en las cuales, las bocaminas se evidencia actividad de explotación minera, toda vez que no cuentan con Instrumento de Control Ambiental y cuenta con Amparo Administrativo: El Suncho (Latitud: 5,345258; Longitud: -73,655820; Altura: 2932 m.s.n.m.); El Bosque/La Escondida (Latitud: 5,3437279; Longitud: -73,6580649; Altura: 2883 m.s.n.m.).
			5. SE MANTIENE LA MEDIDA DE DESALOJO Y SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA de las labores NO AUTORIZADAS impuesta mediante Resolución No. GSC-ZC No. 000225 del 26 de mayo de 2020, confirmada mediante Resolución GSC No. 000639 del 29 de octubre de 2020, ejecutoriada y en firme el 31 de diciembre de 2020, en las cuales, las bocaminas se evidencia actividad de explotación minera, toda vez que no cuentan con Instrumento de Control Ambiental y cuenta con Amparo Administrativo: La Esperanza I (Latitud: 5,3391596; Longitud: -73,6610748; Altura: 2816 m.s.n.m.); Esperanza II (Latitud: 5,3382003; Longitud: -73,6612582; Altura: 2803 m.s.n.m.).

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			6. SE MANTIENE LA MEDIDA DE DESALOJO Y SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DE LAS LABORES NO AUTORIZADAS impuesta mediante Resolución No. GSC-ZC No. 000589 del 29 de diciembre de 2021, ejecutoriada y en firme el 17 de enero de 2020, en las cuales, las bocaminas se evidencian actividad de explotación minera, toda vez que no cuentan con Instrumento de Control Ambiental y cuenta con Amparo Administrativo: El Volcán (Latitud: 5,3401271; Longitud: -73,6594083; Altura: 2852 m.s.n.m.). 7. SE MANTIENE LA ORDEN DE LABORES DE CIERRE Y ABANDONO impuesta mediante Auto GSC-ZC No. 000681 del 28 de agosto de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 140 del 30 de agosto de 2023, el cual acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 146 del 08 de agosto de 2023, a las siguientes bocaminas las cuales están en estado de abandono: El Triunfo (Latitud: 5,3420324; Longitud: -73,6568607; Altura: 2906 m.s.n.m.); El Arrayan (Latitud: 5,3413669; Longitud: -73,656545; Altura: 2916 m.s.n.m.); La Piedra (Latitud: 5,342454; Longitud: -73,6556393; Altura: 2924 m.s.n.m.); Antiguo Volcán (Latitud: 5,3409774; Longitud: -73,6600661; Altura: 2805 m.s.n.m.); Ojo de Agua (Latitud: 5,340784; Longitud: -73,6647627; Altura: 2812 m.s.n.m.); La Quinta (Latitud: 5,3420275; Longitud: -73,6568971; Altura: 2904 m.s.n.m.). 8. Informar que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000423 de 18 de diciembre de 2024

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			9. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 000517 del 28 de marzo de 2020, notificado por Estado Jurídico No. 054 del 30 de marzo de 2022, el cual acogió el Informe de Visita de Fiscalización GSC-ZC No. 000099 del 10 de marzo de 2022; y con Auto GSC – ZC No. 000681 del 28 de agosto de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 140 del 30 de agosto de 2023, el cual acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC/ZC No. 146 del 08 de agosto de 2023, y en el Auto GSC-ZC No. 1324 del 05 de septiembre de 2024, notificado por Estado Jurídico No. 152 de 09 de septiembre de 2024, le fueron realizados requerimientos, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 10. Se recomienda al titular minero presentar los respectivos amparos administrativos teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la Visita de Fiscalización Integral al Contrato de Concesión No. CCM-103 se evidencia actividad minera realizada por terceros sin autorización de la Sociedad Titular, las cuales algunos cuentan con Amparo Administrativo y otros no. 11. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000423 del 18 de diciembre de 2024, para que acorde con su competencia inicie las investigaciones para adelantar los trámites sancionatorios que haya lugar según lo establece la Ley 1333 del 2009, en cuanto a la realización de actividades mineras sin los debidos permisos ambientales en

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			12. Informar al Alcalde Municipal de Leguezaque – Cundinamarca, que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000423 del 18 de diciembre de 2024, para que proceda con el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras establecidas en las Resolución GSC – ZC No. 000783 del 12 de noviembre de 2019, ejecutoriada y en firme el 20 de enero de 2020; también en lo dispuesto en la Resolución GSC-ZC No. 000891 del 22 diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme el 05 de mayo de 2022; también en la Resolución GSC-ZC No. 000639 del 29 de octubre de 2020, ejecutoriada y en firme el 31 de diciembre de 2020; y en Resolución GSC-ZC No. 000589 del 29 de diciembre de 2021, ejecutoriada y en firme el 17 de enero de 202. 13. Informar a la Procuraduría General de la Nación que en el Informe de Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000423 del 18 de diciembre de 2024, para que conforme a sus competencias vigile el cumplimiento de la alcaldía municipal con respecto a las medidas de desalojo y suspensión inmediata y definitiva de labores de explotación establecidas en las Resolución GSC – ZC No. 000783 del 12 de noviembre de 2019, ejecutoriada y en firme el 20 de enero de 2020; también en lo dispuesto en la Resolución GSC-ZC No. 000891 del 22 diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme el 05 de mayo de 2022; también en la Resolución GSC-ZC No. 000225 del 26 de mayo de 2020, confirmada mediante Resolución GSC-ZC No. 000639 del 29 de octubre de 2020, ejecutoriada y en firme el 31 de diciembre de 2020 y en Resolución GSC ZC No. 000589 del

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			29 de diciembre de 2021, ejecutoriada y en firme el 17 de enero de 2022. 14. Informar a la Fiscalía General de la Nación que Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000423 del 18 de diciembre de 2024, se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 15. Informar al Ministerio de Defensa que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC No. 000423 del 18 de diciembre de 2024 se evidenció incumplimiento en aspectos relacionados con explosivos en labores mineras, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 16. Informar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC No. 000423 del 18 de diciembre de 2024, para que actúen dentro de su competencia, toda vez que no se pudo verificar el pago de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de las personas que laboran dentro del área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-019, de las personas que laboran en las Bocaminas El Suncho, El Bosque o La Escondida, El Porvenir, y no se evidencia la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) dentro del área del Contrato de Concesión No. CCM-103. 17. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
						tanto no admite recurso.
						18. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
						19. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CCM-103-008	MINERCOAL S.A.S.	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01792	27/12/2024	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización No. CCM-103-008 (SF_88), se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:	
					3.1 REQUERIMIENTOS	
					1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: • Presentar Informe de Plan de Cierre y Abandono de la Bocamina Ojo de Agua localizada en las Coordenadas Norte: 5.340784; Este: -73.6647627; Altura: 2812 m.s.n.m., toda vez que durante la visita de Fiscalización al área del	

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-008 no se evidenció el respectivo Cierre y Abandono Minero.	
			Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
			3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
			1. SE MANTIENE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN TOTAL E INMEDIATA de cualquier actividad de Construcción y/o Montaje, Desarrollo, Preparación, Explotación y/o Mantenimiento (todo tipo de labor minera) impuesta mediante Auto GSC – ZC No. 000855 del 28 de septiembre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 163 del 02 de octubre de 2023, el cual acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 165 del 17 de agosto de 2023, toda vez que no cuenta con Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC, ni con Instrumento de Control Ambiental.
			2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".
			3. Informar que a través del presente acto se acoge Informe de

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000414 de 16 de diciembre de 2024.
				4. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000414 del 16 de diciembre de 2024, toda vez que durante la visita de Fiscalización al área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-008 no se evidenció el respectivo Cierre y Abandono Minero de la Bocamina Ojo de Agua localizada en las Coordenadas Norte: 5,340784; Este: - 73,6647627; Altura: 2812 m.s.n.m., la cual cuenta con orden de medida de suspensión de las actividades (Desarrollo, Preparación y Explotación) establecida en Auto GSC-ZC No. 000855 del 28 de septiembre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 163 del 02 de octubre de 2023.
				5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
				6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
				7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
CCM-103-009	FLJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.	27/12/2024	DISPOSICIONES
MINERCOAL S.A.S	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01793	Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización No. CCM-103-009 se realizan las siguientes recomendaciones:
3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES			
1. SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN TOTAL E INMEDIATA de cualquier actividad de Construcción y/o Montaje, Desarrollo, Preparación, Explotación y/o Mantenimiento (todo tipo de labor minera) dentro de toda el área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-009 impuesta mediante Auto GSC-ZC No. 000856 del 28 de septiembre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 163 del 02 de octubre de 2023, el cual acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 188 del 25 de agosto de 2023, Toda vez que no cuenta con Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC, ni con Instrumento de Control Ambiental y se encuentra terminado a través de Resolución VSC No. 000862 de 24 de julio de 2024, ejecutoriado y en firme el 04 de septiembre de 2024.			
2. Informar que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000416 de 16 de diciembre de 2024			
3. Informar a la Alcaldía Municipal de Lenguazaque Cundinamarca, que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000416 de 16 de diciembre de 2024, se			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2		FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.	
determinó que debe procederse CON EL DESALOJO Y LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y OBRAS dentro del área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-009, toda vez que se evidenció se evidenció personal laborando, realizando actividades mineras tales como extracción, clasificación y acopio de carbón, también se observó el funcionamiento de equipos como compresores, plantas eléctricas, ventiladores, acopiode maderas, insumos, registros diarios, Malacate Eléctrico junto con su operadora, considerando que el Subcontrato NO cuenta con Plan de Trabajos y Obras Complementario (PTOC) aprobado, tampoco cuenta con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente y se encuentra terminado a través de Resolución VSC No. 000862 de 24 de julio de 2024, ejecutoriado y en firme el 04 de septiembre de 2024			
4. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000416 de 16 de diciembre de 2024, para que acorde con su competencia inicie las investigaciones para adelantar los trámites sancionatorios que haya lugar según lo establece la Ley 1333 del 2009, en cuanto a la realización de actividades mineras sin los debidos permisos ambientales en toda el área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-009. Además, para que se actúe desde su competencia, debido a que no se están adelantando actividades de Cierre y Abandono Minero de la bocamina localizada dentro del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-009.			
5. Informar a la Procuraduría General de la Nación que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No.			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
CCM-103-019	MINERCOAL S.A.S	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01794	27/12/2024	000416 de 16 de diciembre de 2024, para que de acuerdo a sus competencias actúen conforme al uso, aprovechamiento y el origen de la madera empleada por los subcontratistas dentro del Subcontrato No. CCM-103-019, toda vez que se evidencia labores mineras y no se acreditaron los respectivos certificados de origen o garantía forestal.	
					6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.	
					7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.	
					8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.	
					DISPOSICIONES	
					Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización No. CCM-103-019 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:	
					3.1 REQUERIMIENTOS	
					1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: • Diseñar planos de labores actualizados de las actividades realizadas, en consideración de situaciones de emergencias que se puedan presentar y disponerlos en el área del Subcontrato para la orientación de visitas posteriores. • Presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción" con miras a la determinación de volumen de mineral explotado en aras de proporcionar a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: ✓ Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control ✓ Metodología de muestreo (cuando aplique) ✓ Control de inventarios (cuando aplique) ✓ Variables para el cálculo de la producción ✓ Sistema de consolidación de datos. • Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que se evidenciaron personal laborando, no se presentó la respectiva documentación. Lo anterior, conforme al Decreto 1072 de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			2015, Resolución 1111 de 2017, Artículo 3 del Decreto 944 de 2022. • Implementar, diseñar, socializar e implementar los respectivos procedimientos de trabajo seguro (PTS) de acuerdo a cada una de las actividades que se desarrollen en la bocamina Santa Rosa. • Implementar el Plan de Emergencias, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: ✓ Disponer de registros relacionados con el plan de emergencias, donde se describa la priorización del riesgo y la intervención acorde a la celda explicativa bien sea de la amenaza o la vulnerabilidad a intervenir con su tiempo de ejecución, en la matriz se deben tipificar los debidos controles del riesgo por explosión. ✓ Describir las vulnerabilidades de la mina, en la cual deben valorar el riesgo de explosión, deficiencia de oxígeno y exposición a material particulado. ✓ Identificar las responsabilidades y funciones para cada uno de los trabajadores dentro del plan de emergencias. ✓ Registrar las programaciones de capacitaciones, entrenamiento, evaluación y cumplimiento, relacionados con el Plan de Emergencias.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			✓ Contar con los protocolos necesarios para la ejecución eficaz al ser activado el Plan de Emergencias. ✓ Contar con una brigada de emergencias documentada, entrenada y operativa. ✓ Verificar la ejecución de al menos un simulacro de evacuación al año con su respectiva evaluación (detección del peligro, alarma y preparación de la evacuación. • Allegar los certificados de afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social • Realizar el seguimiento, evaluación y análisis de la curva del gas metano, oxígeno (O2), Dióxido de Carbono (CO2) con las respectivas medidas de control y mitigación de riesgos, conforme al Artículo 47 del Decreto 1886 de 2015. • Implementar Plan de Prevención y mitigación por explosiones por polvo de carbón, en la que se pueda verificar el seguimiento, control y nivel de efectividad. • Realizar e implementar el programa de inspección y mantenimiento al sostenimiento, dando cumplimiento a la sección del área de la bocamina. • Implementar los Planos de Riesgos para las Bocaminas

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				Santa Rosa, de manera que se incluyan todos los riesgos en las instalaciones, infraestructura y principales áreas de trabajo en superficie. • Implementar, Actualizar y contar con Plan Anual de capacitaciones, conforme al Artículo 4 del Decreto 944 de 2022, respecto a la intensidad horaria, contenido mínimo temático según los niveles de formación establecidos en dicha normativa. • Iniciar con el entrenamiento continuo de la brigada de emergencia con el fin de controlar y mitigar los riesgos con el fin de prevenir accidentes al interior de las labores mineras. • Implementar el formato de inspección al Plan de Desagüe con su respectivo registro periódico de los mantenimientos programados a los sistemas de drenaje y los turnos de bombeo en las labores subterráneas de la Bocamina Santa Rosa dentro del área del Subcontrato. • Implementar Plan de Ventilación de acuerdo a las condiciones específicas de la operación minera, conforme al Artículo 35, ítem 10 y demás concordantes del decreto 1886 de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 2. REQUERIR a la sociedad del subcontrato de formalización No. CCM-103-019, bajo causal de terminación de conformidad con el literal n) del artículo 2.2.5.4.2.16 del decreto 1949 del 28 de noviembre de 2017, para que allegue evidencia de lo siguiente: - El pago de regalías correspondientes al material explotado en el área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-019 con los respectivos soportes de pago, toda vez que durante la visita de Fiscalización Integral se evidencia extracción minera, sin embargo, no fue exhibido la presentación de los respectivos registros de producción. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR a la sociedad del subcontrato de formalización No. CCM-103-019, bajo causal de terminación de conformidad con el literal i) del artículo 2.2.5.4.2.16 del decreto 1949 del 28 de noviembre de 2017, para que allegue evidencia de lo siguiente: SUSPENDA TOTAL E INMEDIATAMENTE cualquier actividad de Construcción y/o Montaje, Desarrollo, Preparación, Explotación y/o Mantenimiento (todo tipo de

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				
				labor minera) a la BOCAMINA SANTA ROSA LOCALIZADA EN COORDENADAS NORTE: 5.345483; ESTE: - 73.6562867; ALTURA: 2926 M.S.N.M. DENTRO DEL ÁREA DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. CCM-103-019, toda vez que se evidenció que el sistema de encendido de la electrobomba se realiza mediante arrancadores abiertos, no se cuenta con personal certificado para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, no se cuenta con registros de mantenimiento de las instalaciones y equipos eléctricos, no se cumple con lo estipulado en el RETIE, no se cuenta con equipos ATEX, no se cumple con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 944. Adicional, se evidenció que la bocamina se clasifica en CATEGORIA III Minas o frentes de trabajo Fuertemente Grisutuosos de riesgo inminente (O2: 20 %, CO2: 0.41%, CH4: 0.40 %, NO2:0 PPM, CO: 0 PPM, H2S: 0 PPM) lo cual vislumbra en una condición de riesgo inminente. De igual forma, no se pudo verificar el pago de seguridad social y riesgos profesionales de las personas que laboran. • Allegar la solicitud de autorización de labores de mantenimiento y/o mejoramiento el cual deberá contemplar como mínimo, la descripción de las actividades a realizar, responsables, cronograma de actividades específicas por áreas, planes de contingencia, procedimientos de trabajo seguro, insumos, equipos, maquinaria, personal con el respectivo soporte de pago de seguridad social, la cual debe estar soportada dentro del Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000421 de 17 de diciembre de 2024. 2. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000421 de 17 de diciembre de 2024, PARA QUE PROCEDA ACORDE A SU COMPETENCIA CONFORME A LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y OBRAS impuesta a la Bocamina Santa Rosa, toda evidencia condición de riesgo dado que el sistema de encendido de la electrobomba se realiza mediante arrancadores abiertos, no se cuenta con personal certificado para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, no se cuenta con registros de mantenimiento de las instalaciones y equipos eléctricos, no se cumple con lo estipulado en el RETIE, no se cuenta con equipos ATEX, no se cumple con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 944. Adicional, se evidenció que la bocamina se clasifica en CATEGORIA III Minas o frentes de trabajo Fuertemente Grisutuosos (O2: 20 %, CO2: 0,41%, CH4: 0,40 %, NO2: 0 PPM, CO: 0 PPM, H2S: 0 PPM) lo cual vislumbra en una condición de riesgo inminente. De igual forma, no se pudo verificar el pago de seguridad social y riesgos profesionales de las personas que laboran.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			3. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000421 de 17 de diciembre de 2024, para que de acuerdo a sus competencias actúen conforme al uso, aprovechamiento y el origen de la madera empleada por los subcontratistas dentro del Subcontrato No. CCM-103-019, toda vez que se evidencia labores mineras y no se acreditaron los respectivos certificados de origen o garantía forestal. 4. Informar a la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del trabajo que en el Informe de Inspección de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000421 de 17 de diciembre de 2024, para que actúen dentro de su competencia, toda vez que no se pudo verificar el pago de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de las personas que laboran dentro del área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-019 y no se evidencia la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la bocamina Santa Rosa, localizada en coordenadas Norte: 5.345483; Este: -73.6562867; Altura: 2926 m.s.n.m. dentro del área del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-019; 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.



EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
						7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
EEQ-142	WILLIAM JOSE TRIANA NOVA	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01795	27/12/2024	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EEQ-142, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero WILLIAM JOSE TRIANA NOVA: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular para que presente un cronograma en el cual se establezca el procedimiento para el cierre y abandono de todos los bancos de explotación que llegaron al final de la explotación, de conformidad a lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras - PTO y en el instrumento de control ambiental aprobado para el contrato de concesión No. EEQ-142, teniendo en cuenta que el día 12 de marzo de 2024, a través de la plataforma Anna Minería el titular minero presentó solicitud de renuncia al contrato de concesión No. EEQ-142 por medio del radicado No. 92465-0. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la	

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
			2. REQUERIR al titular para que presente las solicitudes de amparo administrativo ante la autoridad competente, respecto a los frentes de explotación que se encuentran en el área del contrato de concesión No. EEQ-142, ubicado en las coordenadas N: 5.30878 E: -73.71658 y Cota: 2657, en la vereda Resguardo del municipio de Lenguazaque Cundinamarca. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.
			3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
			1. SE ORDENA MEDIDA DE SUSPENSION de las labores de mantenimiento, desarrollo, preparación y/o explotación en el Frente de Explotación NN localizado en las coordenadas N: 5.30878 E: -73.71658 y Cota: 2657, en la vereda Resguardo del municipio de Lenguazaque Cundinamarca, toda vez que, según lo declarado por el titular y su delegado durante la visita de inspección, dicho frente no es operado por el titular minero, si no por terceros ajeno al titular.
			2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".
			3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000418 del 17 de diciembre de 2024.
			4. Informar que mediante Auto GSC ZC 001613 del 18 de noviembre de 2020 notificado por estado jurídico 085 del 24 de noviembre de 2020; Auto GSC-ZC 001412 del 27 de agosto del 2021, notificado por estado jurídico No. 144 del 30 de agosto de 2021; y Auto GSC-ZC No. 001330 del 21 de diciembre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
			5. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000418 del 17 de diciembre de 2024, se impone la medida de suspensión de actividades mineras de construcción, montaje, desarrollo, preparación, explotación y/o cualquier tipo de actividad en el Frente de Explotación NN localizado en las coordenadas N: 5.30878 E: -73.71658 y Cota: 2657, el cual no se encuentra amparadas por el titular, ni cuenta con un Programa de Trabajos y Obras ni en la viabilidad ambiental otorgado por las autoridades competentes, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.
			6. Informar al alcalde Municipal de Lenguaque que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000418 del 17 de diciembre de 2024 se impone la medida de suspensión de actividades mineras de construcción, montaje, desarrollo,

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
EET-142	LUIS GERMAN QUINTERO RUIZ WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ.	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01796
27/12/2024			
DISPOSICIONES			
Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EET-142 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:			
3.1. REQUERIMIENTOS			
1. REQUERIR a los titulares mineros abstenerse de adelantar labores de desarrollo, preparación y explotación en el Túnel Los			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				Pinos, localizado en coordenadas Lat. 4.8396466; Long. 73.3907596 y Cota: 2037.7 msnm., dado que el Contrato de Concesión Integrado No. EET-142, no cuenta Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y adicionalmente, no se encuentra autorizada en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1526 del 30 de diciembre de 2019 y modificada mediante Resolución No. 1196 del 28 de julio de 2022. 2. REQUERIR a los titulares mineros abstenerse de adelantar actividades mineras de desarrollo, preparación y explotación en la bocamina denominada Futuro, localizada por fuera del título en coordenadas Lat. 4.84022; Long. -73.3894547 y Cota: 1973.7466 msnm, dado que no se encuentra amparada por un instrumento ambiental e instrumento técnico Programa de Trabajos y Obras PTO. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000410 del 16 de diciembre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC-001357 del 25 de septiembre de 2024, notificado por estado jurídico No. 166 del 27 de septiembre de 2024, le fueron realizados requerimientos

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
GBO-101	JOSE ABRAHAM CORTES RINCON OMAR ROCHA RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01797
			27/12/2024
		bajo a premio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GBO-101, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros JOSE ABRAHAM CORTES RINCON, OMAR ROCHA Y RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares para que presenten un informe detallando las actividades de cierre y abandono definitivo que se adelantarán en el túnel abandonado localizado en coordenadas Lat. 4.7905447; Long. -73.4063086 y Cota: 1629 msnm. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. ABSTENERSE de adelantar labores de realizar labores de desarrollo, preparación, explotación, construcción, montaje y beneficio de mineral dentro del área del título, dado que no se cuenta con instrumento de control ambiental, considerando que mediante Resolución No. 0904 del 1 de junio de 2022, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO., resolvió declarar la pérdida de vigencia de La Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 07 del 9 de enero de 2015. Ordenar que continúe dando cumplimiento a los Decretos 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas" y el Decreto 944 del 01 de junio de 2022 "por el cual se modifica el Decreto número 1886 de 2015" 2. Informar que debe presentar copia de la Resolución No. 0904 del 01 de junio de 2022, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO., por medio de la cual se declaró la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 07 del 09 de enero del 2015.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				3. Informar que debe presentar copia de la Resolución No. 1457 del 21 de septiembre de 2022, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO., por medio de la cual se resolvió negar el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 904 del 01 de junio del 2022, por parte del señor RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCÓN. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000412 del 16 de diciembre de 2024. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC-001358 del 25 de septiembre de 2024, notificado por estado jurídico No. 166 del 27 de septiembre de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000412 del 16 de diciembre de 2024 se evidenció que las actividades de cierre y abandono que no se han ejecutado en el túnel abandonado, ubicado en coordenadas Lat. 4.7905447; Long. -73.4063086 y Cota: 1629 msnm, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
GDR-081					8.	Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
					9.	Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
	ASFACOAL NG SAS	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01798	27/12/2024	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título Minero No. GDR-081 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:	
	3.1. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular abstenerse de realizar actividades y/o labores mineras de desarrollo, preparación, construcción y montaje dentro del área del título hasta tanto no cuente con instrumento técnico aprobado por la autoridad minera y con acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental otorga la viabilidad ambiental					
3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES						
1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de						

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2		
HCN-081	COMPAÑIA MINERA COOCARBON SAS	VSCSM ZC	27/12/2024	Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000415 del 16 de diciembre de 2024.
				2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
				3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
				4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
				DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título Minero N° HCN-081 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:
3.1. REQUERIMIENTOS				
1. REQUERIR bajo a premio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, a la sociedad titular el cumplimiento de la siguientes instrucciones técnicas:				

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				
				a. Disponer en las oficinas de la mina, los registros y/o soportes de los volúmenes de producción medidos en boca o borde de mina, de por lo mínimo el último año, y que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos b. Presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción" con miras a la determinación de volumen de mineral explotado en aras de proporcionar a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control. 2. Metodología de muestreo (cuando aplique). 3. Control de inventarios (cuando aplique). 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos c. Certificar a los operarios de los equipos de minería (Malacatero) d. Capacitar en seguridad en labores mineras

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			subterráneas a los trabajadores a su cargo que ejecuten dichas labores, a través de las instituciones autorizadas para tal fin, de acuerdo a artículo 4 decreto 944 de 01/JUN/2022 e. Realizar Capacitación en labores mineras subterráneas a todo el personal. De acuerdo a artículo 14, 15, 16 decreto 944 de 01/JUN/2022. f. Ajustar, actualizar, implementar y hacer seguimiento a los procedimientos de trabajo seguro; indicar medidas de seguridad y análisis de riesgo para el paso a paso del proceso. De acuerdo artículo 9 decreto 1886 de 21/SEP/2022 g. Establecer y registrar estadísticas e indicadores de accidentes, incidentes y enfermedad laboral. en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. h. Implementar un sistema de control de polvos o polución al interior de la mina. De acuerdo a TÍTULO III, decreto 1886 de 21/SEP/2022. i. Ajustar e implementar plan de sostenimiento; se debe realizar; actualizar los estudios geológicos y geomecánicos del suelo o los demás estudios que sean necesarios donde se realicen labores subterráneas, de acuerdo al avance de la mina; en concordancia con lo establecido en el artículo 76

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				decreto 1886 de 21/SEP/2015 j. Realizar reforzar y mantenimiento al sostenimiento en las labores mineras subterránea, estandarizar entibación en diferentes puntos de la mina, inclinado principal abscisa 100, 109, 180, 220, 221, 238, 300; nivel 2 manto 5 abscisa 182, 186; intersección entre nivel 3 e inclinado principal. Es importante aclarar que el titular minero dentro de su programa de inspección y mantenimiento debe identificar otras zonas consideradas como prioridad. De acuerdo a artículo, 75, 78 decreto 1886 de 21/SEP/2015 y artículo 14 de decreto 944 de 01/JUN/2022. k. Continuar dando altura al sostenimiento en el inclinado principal, en las zonas faltantes en las abscisas 110 a 150, las abscisas 210-220, las abscisas 235-260. De acuerdo artículo 14 de decreto 944 de 01/JUN/2022 l. Realizar mantenimiento a sostenimiento de tambor de ventilación en abscisa 150 (10 puertas). De acuerdo a artículo 43, 75, 78 decreto 1886 de 21/SEP/2015 y artículo 14 decreto 944 de 01/JUN/2022 m. Organizar cableado, colocar señalización de características técnicas y especificaciones de manejo, conservación y peligro en instalaciones eléctrica, estandarizar las instalaciones eléctricas tanto en superficie como en bajo tierra de acuerdo a lo establecido en el RETIE. De acuerdo a Artículo 19,20, 22, 23 decreto 944 de 01/JUN/2022; y artículo 174,

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				175, 176, 177, 178 decreto 1886 de 21/SEP/2015.
				n. Actualizar e implementar plan de transporte incluyendo todos los malacates y elementos y componente que conforman el sistema de transporte de la mina. De acuerdo a decreto 1886 de 21/SEP/2015 y decreto 944 de 01/JUN/2022
				o. Instalar guarda a malacate de tambor de ventilación. De acuerdo artículo 195 decreto 1886 de 21/SEP/2015
				p. Ajustar, socializar y Publicar el Reglamento Interno de trabajo teniendo en cuenta la Ley 2101 DE 15/JUL/2021.
				q. Instalar señalización en las labores mineras referente a Riesgo mecánico, en los lugares donde se identifique la presencia del riesgo, en concordancia con artículo 219, 220, 222 decreto 1886 de 21/SEP/2015
				r. Nombrar a persona responsable del plan de ventilación, cumpliendo con decreto 1886 de 21/SEP/2015.
				s. Nombrar a persona responsable del plan de sostenimiento, cumpliendo con decreto 1886 de 21/SEP/2015.
				t. Diseñar un programa de protección contra caídas, en concordancia con la Resolución 4272 de 27/DIC/2021.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Y artículo 91, 115 decreto 1886 de 21/SEP/2015 u. Certificar a personal que ejecute trabajos en altura en concordancia con la Resolución 4272 de 27/DIC/2021. v. Ajustar e implementar plan de ventilación de acuerdo a las medidas preventivas tomadas para controlar el riesgo inminente y a en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de decreto 944 de 01/JUN/2022 y título II, capítulo I decreto 1886 de 21/SEP/2015 w. Se debe realizar la verificación de caudales de ventilación (aforos) semanalmente, realizar cálculos, análisis e implementación de medidas correctivas de acuerdo a estos. artículo 57 decreto 1886 de 21/SEP/2015. x. Ajustar e implementar un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas; el programa debe incluir y registrar mantenimientos preventivos de acuerdo a lo establecido por el fabricante en los manuales de mantenimiento; en concordancia a lo establecidos en el artículo 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 decreto 1072 de 26/MAY/2015; Resolución 0312 de 13/FEB/2019. y. Cuando se realice avance de labores mineras con más de 10 m de longitud en frentes ciegos, se debe colocar

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				
				ventilación forzada; queda prohibido la ventilación por difusión. De acuerdo a artículo 55 decreto 1886 de21/SEP/2015. z. Continuar con Instalación de sellos de labores abandonadas o antiguas herméticamente. De acuerdo al artículo 44 decreto 1886 de 21/SEP/2015 Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento a los Decretos 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas" y el Decreto 944 del 01 de junio de 2022 "por el cual se modifica el Decreto número 1886 de 2015 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000419 del 17 de diciembre de 2024.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
HDP-101	OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO MINERALES NATURALES DE COLOMBIA S.A.S. SOCIEDAD SIO2 S.A.S	VSCSM ZC	27/12/2024
		AUTO GSC ZC 01800	
		DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HDP-101, se realizan las siguientes recomendaciones al titular: 3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Se impone medida de suspensión total a las labores de desarrollo, preparación, explotación y mantenimiento en el título minero HDP-101, toda vez que dicho título no cuenta con un acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue la viabilidad ambiental. Esto se debe a que mediante la resolución No. DJUR 50247000247 del 8 de junio de 2024, se confirmó la resolución 3824 del 20 de noviembre de 2019, la cual dejó sin fuerza ejecutoria la resolución No. 0782 de 2013.	

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				
				2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000381 del 05 de diciembre de 2024. 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC- 001318 del 21 de diciembre de 2023, notificado por estado jurídico No. GGN-2023-EST-217 del 28 de diciembre de 2023 y Auto GSC-ZC No. 000931 del 06 de junio del año 2024, el cual fue notificado mediante estado jurídico No. 094 del día 11 de junio del año 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000381 del 05 de diciembre de 2024 se evidenció en las coordenadas Norte: 4.2109624, Este: - 74.6670635, Cota: 319; Norte: 4.210974, Este: - 74.6670882, Cota: 321; Norte: 4.2081666, Este: - 74.2081666, Cota: 320, un proceso de socavación general en la margen derecha del río Sumapaz, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 5. Informar a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000381 del 05 de diciembre de 2024 se evidenció en las

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			coordenadas Norte: 4.2109624, Este: -74.6670635, Cota: 319; Norte: 4.210974, Este: -74.6670882, Cota: 321; Norte: 4.2081666, Este: -74.2081666, Cota: 320, un proceso de socavación general en la margen derecha del río Sumapaz, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 6. Informar a la Alcaldía municipal de Nilo- Cundinamarca que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N°000381 del 05 de diciembre de 2024 se evidenció en las coordenadas Norte: 4.2109624, Este: -74.6670635, Cota: 319; Norte: 4.210974, Este: -74.6670882, Cota: 321; Norte: 4.2081666, Este: -74.2081666, Cota: 320, un proceso de socavación general en la margen derecha del río Sumapaz, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 7. Informar a la Alcaldía municipal de Melgar- Tolima que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000381 del 05 de diciembre de 2024 se evidenció en las coordenadas Norte: 4.2109624, Este: -74.6670635, Cota: 319; Norte: 4.210974, Este: -74.6670882, Cota: 321; Norte: 4.2081666, Este: -74.2081666, Cota: 320, un proceso de socavación general en la margen derecha del río Sumapaz, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 8. Informar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000381 del 05 de diciembre de 2024 se evidenció en las coordenadas Norte: 4.2109624, Este: -74.6670635, Cota:

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
18107	AGREGADOS DE CARUPA AGRECA LTDA	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01801	27/12/2024
				319; Norte: 4.210974, Este: -74.6670882, Cota: 321; Norte: 4.2081666, Este: -74.2081666, Cota: 320, un proceso de socavación general en la margen derecha del río Sumapaz, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.
				9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
				10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendiente.
				11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
				DISPOSICIONES
				Una vez verificado el expediente digital del título minero 18107, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular AGREGADOS DE CARUPA AGRECA LTDA:
				3.1 REQUERIMIENTOS
				1. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, numeral 3, del Decreto 2655

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				de 1988, para que allegue información donde justifique, con los correspondientes soportes, la suspensión de las labores mineras por más de seis (06) meses sin justa causa y sin autorización de esta autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
				3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
				1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000397 del 11 de diciembre de 2024.
				2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
				3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
				4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
22150	LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01802
		27/12/2024	
		DISPOSICIONES	
		Una vez verificado el expediente digital del título minero 22150, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO:	
		3.1 REQUERIMIENTOS	
		1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que de cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:	
		a) Actualizar plano de riesgos acorde con las condiciones actuales de la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del decreto 539 del año 2022.	
		b) Se debe ajustar el diseño geométrico de la explotación minera de acuerdo a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras, realizando el perfilamiento de taludes, ajuste de la altura de banco e inclinación.	
		c) Mejorar las condiciones de orden, aseo y definición de terrazas en el frente de explotación.	
		d) Disponer de registro generador de residuos peligrosos,	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				con su respectiva inscripción en el RUA y realizar los reportes anuales ante el IDEAM e) Capacitar al personal para el desarrollo de trabajo seguro en alturas y disponer de los equipos necesarios para la ejecución de trabajos seguros en alturas f) Se debe actualizar plan de emergencias, así como capacitar al personal en equipos y elementos de primeros auxilios g) Conformar brigada de emergencia teniendo en cuenta las competencias que deben tener de acuerdo a lo estipulado en el artículo 127 del Decreto 539 del 8 de abril de 2022. h) Realizar capacitación certificada del personal a su cargo en minería cielo abierto y seguridad y salud en el trabajo por instituciones autorizadas para tal fin de acuerdo a estipulado en el título I capítulo VII del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. i) Actualizar registro estadístico de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, dado que solo presentaron las del 2023 y se deben incluir las estadísticas del 2024 j) Presentar la actualización de los estudios y sistemas de medición de ruido y vibraciones para la maquinaria y equipos empleados en la operación minera

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				k) Implementar medio de control del tanto para el personal de ingreso como de salida de mina l) Elaborar e implementar plan de mantenimiento periódico al sistema de drenaje con los respectivos registros de las actividades realizadas. m) Continuar con las labores de mantenimiento al sistema de drenaje (cunetas, sedimentadores, zanjas de coronación), terminar de implementar el diseño del sistema de drenaje en todas las terrazas del frente de explotación. n) Demarcar y señalar la zona de la terraza 2 donde se evidencia macizo rocoso con alto grado de fracturamiento en el talud que comunica con la Terraza 1, de igual forma restringir el ingreso de personal, maquinaria y/o equipos a este sector hasta que se logre controlar el riesgo en este sector / Demarcar, encerrar y señalar los pozos de sedimentación para controlar riesgo de caídas. o) Demarcar, encerrar y señalar los pozos de sedimentación para controlar riesgo de caídas. p) Presentar actas de conformación del COPASST o elección de vigia ocupacional dado que no se acreditó al momento de la inspección.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000382 del 09 de diciembre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar a la compañía Seguros del Estado SA para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 14-43-101013739 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
					e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
ICQ-14081	C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01803	27/12/2024	5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-14081, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S: 3.1 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas a) Requerir a la sociedad titular que elabore los Procedimientos de Trabajos Seguros incluyendo todos los cargos y/o actividades rutinarias que se desarrollan en la mina; además, realizar su socialización con el personal y disponer de los respectivos soportes b) Requerir a la sociedad titular a que actualice y publique los Planos de labores mineras ajustados a las

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				condiciones reales de la explotación, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Minería, en lo atinente al Sistema de Coordenadas Planas para Colombia con Origen Único Nacional (CTM 12), referido al Marco Geocéntrico (MAGNASIRGAS), de conformidad con la Resolución No. 3870 del 16 de junio de 2021, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de conformidad con el Capítulo V del Decreto 539 del 8 de abril de 2022.
				1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos
				c) Diseñar e implementar el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto minero, incluyendo actividades de cargue, descargue y transporte del mineral, el cual debe especificar el inventario, historial de las reparaciones, manuales de uso, información de los fabricantes, cronograma de intervención, presupuesto designado, entre otros.
				d) Instalar señalización preventiva, prohibitiva e informativa en el área del título minero ICQ14081, en

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			especial en el frente de explotación y vías de acceso al mismo. e) Continuar con la implementación del decreto 539 del 8 de abril del 2022 por el cual Se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto. f) Requerir a la sociedad titular para que realice el pago de las regalías por una cantidad de 30.000 m3 de mineral de gravas el cual ha sido extraído del río y empleado en la construcción y montaje de la planta de trituración La Corona y empleado en los ensayos y/o pruebas realizadas a la granulometría del material beneficiado en la planta de trituración. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000389 del 10 de diciembre de 2024.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
JCJ-08381	INVERSIONES PAYARA SAS	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01804	27/12/2024	2.	Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
					3.	Informar a la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 1000-6021652-01 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.
					4.	Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
					5.	Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
					DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JCJ-08381, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular INVERSIONES PAYARA SAS:	
3.1 REQUERIMIENTOS						

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2		FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.	
1. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, que presente justificación técnica y/o jurídica del por qué no adelanta Labores de Explotación minera dentro del área del título minero, toda vez que cuentan con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.			
	2. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas		
a) Requerir a la sociedad titular a que actualice y publique los Planos de labores mineras ajustados a las condiciones reales de la explotación, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Minería, en lo atinente al Sistema de Coordenadas Planas para Colombia con Origen Único Geocéntrico (CTM 12), referido al Marco Geocéntrico (MAGNA\SIRGAS), de conformidad con la Resolución No. 3870 del 16 de junio de 2021, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de conformidad con el Capítulo V del Decreto 539 del 8 de abril de 2022.			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				b) REQUERIR a la sociedad titular implementar correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, toda vez, que se evidenció que los datos no coinciden, por lo tanto, deberá presentar los soportes de la producción y los certificados de origen del material extra declarado en regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2024. c) Adicionalmente, deberá presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción" con miras a la determinación de volumen de mineral explotado en aras de proporcionar a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				5. Sistema de consolidación de dato
				d) Requerir a la sociedad titular introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, toda vez, que se evidenció que los datos no coinciden, por lo tanto, deberá presentar los soportes de la producción y los certificados de origen del material extra declarado en regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2024. Adicionalmente, deberá presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción"
				e) Requerir a la sociedad titular el diseño e implementación del SG-SST, el cual debe incluir políticas, objetivos identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
				f) Actualizar el Plano de Riesgos, de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 19 del Decreto 539 del 8 de abril de 2022, en el sentido de estar debidamente autorizado y firmado por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
				g) Requerir a la sociedad titular el diseño e implementación de un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST)

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				h) Requerir a la sociedad titular que elabore los Procedimientos de Trabajos Seguros incluyendo todos los cargos y/o actividades rutinarias que se desarrollan en la mina; además, realizar su socialización con el personal y disponer de los respectivos soportes. i) Requerir a la sociedad titular que elabore e implemente un plan de emergencia, con lo reglamentado en el Artículo 123 del Decreto 539 del 8 de abril de 2022, incluyendo y/o dando alcance a los siguientes aspectos: • <i>Elaboración y difusión de cartillas de respuesta ante emergencias.</i> • <i>Comité de crisis y sus responsables;</i> • <i>Definición de áreas críticas;</i> • <i>Identificación de áreas críticas;</i> • <i>Procedimientos de respuesta;</i> • <i>Actividades de mitigación;</i> • <i>Planes de disposición y eliminación;</i> • <i>Procedimientos para revisión y actualización del plan;</i> • <i>Listado de las Fichas de Datos de Seguridad de los Materiales "Material Safety Data Sheet (MSDS)" en español.</i>
Debe haber una copia al alcance de los trabajadores que manipulan las sustancias, de todas las hojas de datos de seguridad, matriz de				

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			compatibilidad para el almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas en el proyecto minero, de acuerdo con el sistema globalmente armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos, de acuerdo con la norma que regula la materia expedida por el Ministerio del Trabajo o la que la modifique o sustituya. De igual forma, para la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias, se debe continuar con Los recursos financieros y humanos necesarios para afrontar los riesgos identificados; Los sistemas de alarma; Los procedimientos operativos normalizados; La programación y/o realización de por lo menos un (1) simulacro anual de emergencia (para el año 2024), con la participación de todos los trabajadores. i) Requerir a la sociedad titular que realice las capacitaciones correspondientes al uso de los elementos de protección personal. k) Diseñar e implementar el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto minero. l) Instalar señalización preventiva, prohibitiva e informativa en el área del título minero JCJ08381, en especial en el frente de explotación y vías de acceso al mismo. m) Requerir a la sociedad titular que realice la conformación y/o libre ejercicio de las actividades s del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			n) Requerir a la sociedad titular disponga de equipos y elementos de emergencia tales como botiquines de primeros auxilios, camillas y extintores tanto para las instalaciones como para equipo utilizados en la operación. o) Continuar dando cumplimiento al método de explotación y dimensionamiento geométrico viabilizados técnicamente en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) aprobado y continuar con el cumplimiento del decreto 539 del 8 abril del 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000387 del 10 de diciembre de 2024

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
KGF-15221	MUROTECH S.A.S.	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01805	27/12/2024	2. Informar al Ministerio del Trabajo para lo de su competencia, toda vez que no se cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.	
					3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.	
					4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.	
					5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.	
					DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KGF-15221, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:	
					3.1 REQUERIMIENTOS	
					1. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, que presente justificación técnica y/o jurídica del por qué no adelanta Labores de Explotación minera	

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			dentro del área del título minero, toda vez que cuentan con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas a) Requerir a la sociedad titular a que actualice y publique los Planos de labores mineras ajustados a las condiciones reales de la explotación, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Minería, en lo atinente al Sistema de Coordinadas Planas para Colombia con Origen Único Nacional (CTM 12), referido al Marco Geocéntrico (MAGNA-SIRGAS), de conformidad con la Resolución No. 3870 del 16 de junio de 2021, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de conformidad con el Capítulo V del Decreto 539 del 8 de abril de 2022. b) Requerir a la sociedad titular a que mantenga los registros de producción actualizados, soportado en una base de datos confiable, trazable y verificable que le den garantía a la Autoridad Minera de manera clara y transparente, de que la producción declarada por el

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				pago de regalías corresponde a la cantidad de mineral explotado en el título. c) Requerir presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción" con miras a la determinación de volumen de mineral explotado en aras de proporcionar a la Autoridad Minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: 6. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 7. Metodología de muestreo (cuando aplique) 8. Control de inventarios (cuando aplique) 9. Variables para el cálculo de la producción 10. Sistema de consolidación de datos d) Requerir a la sociedad titular introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, toda vez, que se evidenció que los datos no coinciden, por lo tanto, deberá presentar los soportes de la producción y los certificados de origen del material extra declarado en regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2024. Adicionalmente, deberá presentar el diseño e implementación de una "Metodología de Control a la Producción"

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				e) Requerir a la sociedad titular soportes del diseño e implementación del SG-SST, el cual debe incluir políticas, objetivos identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. f) Requerir a la sociedad titular soporte del diseño e implementación de un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. (SG-SST). g) Requerir a la sociedad titular que elabore los Procedimientos de Trabajos Seguros incluyendo todos los cargos y/o actividades rutinarias que se desarrollan en la mina; además, realizar su socialización con el personal y disponer de los respectivos soportes. h) Diseñar e implementar el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo del resto de equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto minero. i) Instalar señalización preventiva, prohibitiva e informativa en el área del título minero KGF15221, en especial en el frente de explotación y vías de acceso al mismo. j) Requerir a la sociedad titular que realice la conformación y/o libre ejercicio de las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. k) Requerir a la sociedad titular disponga de equipos y

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			elementos de emergencia tales como botiquines de primeros auxilios, camillas y extintores tanto para las instalaciones como para equipo utilizados en la operación. I) Continuar con la implementación del decreto 539 del 8 de abril del 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No.000388 del 10 de diciembre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar a la compañía Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 360-46-99400000615 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.					GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
064-94M	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ	VSCSM ZC	20243320552631	27/12/2024	del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.	
					4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.	
					5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.	
					DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 064-94M, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:	
					3.1 REQUERIMIENTOS	
					1. Requerir al titular, para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje, desarrollo, preparación, explotación y/o mantenimiento, hasta tanto se cuente con Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) aprobado por la Autoridad Minera y se acredite el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en	

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				conductas punibles tipificadas en el Código Penal Colombiano.
				3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
				1. SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de labores de mantenimiento, desarrollo, preparación y/o explotación de la Bocamina Las Cruces localizada en las coordenadas Norte: 4.7122969, Este: -73.4500539 y Altura: 1969.0722 m.s.n.m., debido a que no cuenta con un Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, ni con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, así mismo no se encuentra apartada por el titular del contrato en virtud de aporte No. 064-94M, por lo que se recomienda solicitar el respectivo amparo administrativo.
				2. SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de labores de mantenimiento, desarrollo, preparación y/o explotación de la Bocamina Tesoro localizada en las coordenadas Norte: 4.7109944, Este: -73.4517245 y Altura: 1941.039 m.s.n.m., debido a que no cuenta con un Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, ni con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, así mismo no se encuentra apartada por el titular del contrato en virtud de aporte No. 064-94M, por lo que se recomienda solicitar el respectivo amparo administrativo.
				3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No.000291 del 28 de octubre de 2024.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				4. Informar que mediante Auto OFICIO GSC-ZC No. 20233320445151 del 13 de abril de 2023, notificado por estado jurídico GGN-2023-EST-0073 del 17 de mayo de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, que en el informe de visita de Fiscalización Integral N° 000291 del 28 de octubre de 2024, se ordenó la suspensión inmediata de labores en la Bocamina Las Cruces localizada en las coordenadas Norte: 4.7122969, Este: -73.4500539 y Altura: 1969.0722 m.s.n.m y la Bocamina Tesoro localizada en las coordenadas Norte: 4.7109944, Este: -73.4517245 y Altura: 1941.039 m.s.n.m, teniendo en cuenta que no se encuentran amparadas por el titular, ni cuenta con un Programa de Trabajos y Obras ni con la viabilidad ambiental otorgado por las autoridades competentes. por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 6. Informar al Alcalde del municipio de Gachala- Cundinamarca, que en el informe de visita de Fiscalización Integral N° 000291 del 28 de octubre de 2024, se ordenó la suspensión inmediata de labores en la Bocamina Las Cruces localizada en las coordenadas Norte: 4.7122969, Este: -73.4500539 y Altura: 1969.0722 m.s.n.m y la Bocamina Tesoro localizada en las coordenadas Norte: 4.7109944, Este: -73.4517245 y Altura: 1941.039 m.s.n.m teniendo en cuenta que no se encuentran amparadas por el titular, ni cuenta con un Programa de Trabajos

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
LFH-14431X	CLÍMACO SILVESTRE UNDA BARRIOS	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01806	27/12/2024	y Obras ni con la viabilidad ambiental otorgado por las autoridades competentes, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia
					7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
					8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
					9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
					DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LFH-14431X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:
					APROBACIONES 1. APROBAR el formulario de producción y liquidación de regalías correspondientes al: IV trimestre de 2023 para los minerales de Estaño y sus concentrados, Niobio, Tantalio, Vanadio, Circonio y sus concentrados; presentados en cero (0), toda vez que se

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				encuentran firmados y reposan en el expediente.
				REQUERIMIENTOS
				1. REQUERIR bajo apremio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se allegue lo siguiente:
				• Presentar a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA el acto administrativo ejecutoriado y en firme emitido por la autoridad competente que otorgue la Viabilidad Ambiental Global del proyecto, o en su defecto una certificación con una vigencia inferior a 90 días en la cual se establezca el estado del trámite de la misma.
				• Presentar los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2024, con sus respectivos certificados de origen y soportes de pago si a ello hubiere lugar.
				• Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2023, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Allegar la actualización del documento técnico - PTO, ajustado a la estimación de Recursos y Reservas del mineral, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – CRIRSCO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la ANM, en atención a que hasta el 31 de diciembre de 2023, se tenía plazo para que los títulos de pequeña Minería presentaran dicha actualización. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue que presente el comprobante de pago correspondiente a la producción reportada en el formulario de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2024 para mineral Estaño y sus concentrados allegados mediante No. de evento ANNA No. 667355 del 16 de diciembre de 2024, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.823.050.80); más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago si el pago se presentó en forma extemporánea; adicionalmente, presentar la

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FLJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				declaración de regalías para los minerales Niobio, Tantalo, Vanadio o Circonio y sus concentrados para el respectivo periodo con su certificado de origen y soportes de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficial, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Código Civil. Informar que los pagos realizados deberán ser remitidos mediante oficio radicado ante la ANM, anexando los pdf de las consignaciones e informando la obligación económica por la cual se realizó dicho pago y a la cual será aplicado. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000986 del 18 de diciembre de 2024. 3. Informar al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta tanto cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme emitido por la autoridad ambiental competente que otorgue la viabilidad ambiental Global para el proyecto minero. 4. Informar al titular que el documento Plan de Gestión Social – PGS, allegado mediante radicado No. 20241003151672 del 22 de mayo de 2024, se encuentra en evaluación, del cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para conocimiento y fines pertinentes, de las solicitudes de cesiones de derechos presentadas mediante radicado No. 20231002605932 del 01 de septiembre de 2023, mediante radicado No. 20249020521752 del 13 de marzo de 2024, mediante radicado ANNA No. 103118-0 del 02 de octubre

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			de 2024, mediante radicado ANNA No. 103311-0 del 06 de octubre de 2024, mediante radicado ANNA No. 103358-0, del 07 de octubre de 2024 y mediante radicado No. 20241002888822 del 02 de febrero de 2024. 6. Informar que mediante Auto AUT-332-8881 del 21 de octubre de 2024, notificado por estado jurídico No. 187 del 30 de octubre de 2024, se dispuso o siguiente: "Una vez verificado el expediente digital del título minero LFH114431X, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 79250 expedida por la compañía Berkley Seguros Colombia S.A., con una vigencia desde el 24 de julio de 2024 hasta el 24 de julio de 2025, por un valor asegurado de e CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.437.798.00)". 7. Informar a Berkley Seguros para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 79250, con vigencia hasta el 24 de julio de 2025, ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
14634			9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
	CEMEX COLOMBIA S.A.	VSCSM ZC	27/12/2024
	Una vez verificado el expediente digital del título minero 14634, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:		
	APROBACIONES		
	1. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II de 2022, para Graveros y Arenas.		
REQUERIMIENTOS			
1. REQUERIR a la sociedad bajo a apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que se allegue lo siguiente:			

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			• Presentar el certificado expedido por la Autoridad Ambiental competente, dentro del cual se haga constar que la Sociedad Cemex Colombia S.A. es la titular y/o beneficiaria del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución No. 0211 del 23 de mayo de 1996, expedida por la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia (CORPORINOQUIA), para la primera fase de explotación para realizar labores de extracción de Arenas y Gravas depositadas en lechos aluviales antiguos del Río Guayuriba; toda vez que, una vez revisado el Expediente Digital y el Sistema de Gestión Documental (SGD), no se evidenció su presentación. • Presentar los Certificados de Origen de Mineral correspondientes a las producciones de Gravas y Arenas declaradas para los trimestres II, III y IV de 2023, dentro de los cuales se debe especificar el tipo y la cantidad de mineral explotado y comercializado, junto con la unidad de medida, al igual que la información de venta y/o destino; cuyo Formulario puede ser consultado y descargado para su diligenciamiento y presentación, a través del siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=Formularios. • Presentar los soportes de pago correspondientes al Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I de 2024 presentado mediante Número de Evento No. 554602 del 10 de abril de 2024 a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM - Anna Minería),), toda vez que dentro de los documentos de soporte asociados en dicha plataforma como en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad, no se

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			evidenciaron para su evaluación. - Presentar los soportes de pago y los Certificados de Origen de Mineral correspondientes al Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre II de 2024 presentado mediante Número de Evento No. 592951 del 10 de julio de 2024 a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM - Anna Minería), toda vez que dentro de los documentos de soporte asociados en dicha plataforma como en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad, no se evidenciaron para su evaluación. - Presentar los soportes de pago y los Certificados de Origen de Mineral correspondientes al Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre III de 2024 presentado mediante Número de Evento No. 631847 del 2 de octubre de 2024 a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM - Anna Minería), toda vez que dentro de los documentos de soporte asociados en dicha plataforma como en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad, no se evidenciaron para su evaluación. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
			RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficialio, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que los pagos realizados deberán ser remitidos mediante oficio radicado ante la ANM, anexando los pdf de las consignaciones e informando la obligación económica por la cual se realizó dicho pago y a la cual será aplicado. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sgm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000947 del 27 de noviembre de 2024. 4. Informar a la sociedad titular que para la prórroga del contrato solicitada mediante radicado No.20195500834922 del 18 de junio de 2019, debe estar al día con sus obligaciones hasta la fecha de la solicitud y contar con Programa de trabajos y Obras PTO, aprobado para la misma, conforme al Protocolo único de evaluación de prórrogas de los contratos mineros. 5. Informar que en el concepto técnico GSC-ZC-000947 del 27 de noviembre de 2024, se concluye: "si bien, la Sociedad Titular se encuentra al día frente a las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. 14634 a la fecha

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				de la Solicitud de Prórroga, esto es, el 18 de junio de 2019, a la fecha de elaboración del presente Concepto Técnico de Evaluación Integral, no se cumplen los presupuestos para la viabilidad técnica del prenombrado trámite. Al respecto, se establece que mediante Auto GET No. 000419 del 1 de noviembre de 2024, notificado por Estado Jurídico No. GGNi2024-EST-191 del 6 de noviembre de 2024, se dispuso no aprobar el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) presentado como requisito para el trámite y que la Sociedad Titular se encuentra dentro del término de oportunidad para presentar los ajustes, adiciones y/o correcciones sobre el mismo.” 6. Informar a la Sociedad Titular que la información presentada mediante Radicado No. 20241003430942 del 25 de septiembre de 2024, en respuesta al Auto GSC-ZC No. 001192 del 15 de agosto de 2024, será verificada en una próxima visita de fiscalización integral. 7. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: La evaluación de la Póliza Cumplimiento Disposiciones Legales No. 400027322, expedida por la Compañía Nacional de Seguros S.A., por un valor asegurado de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.544.012.646,00) y con una vigencia del 14 de julio de 2024 al 14 de julio de 2025, presentada mediante Radicado No. 99029 – 1 del 31 de octubre de 2024.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
					El ajuste al Formato Básico Minero Anual del 2023, presentado mediante Radicado No. 90059 – 2 del 22 de noviembre de 2024 Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021
GKT-082	HÉCTOR EMIGDIO MORENO RAMÍREZ (QEPD)	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01808	27/12/2024	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GKT-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			1. APROBAR los formularios de declaración de producción, liquidación y el pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II y III del año 2024. REQUERIMIENTOS 1. Se informa a los terceros interesados que dentro del Contrato No. GKT-082, se generaron las siguientes obligaciones: • Presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral Gravas correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2022, trimestres I, II, III y IV del año 2023 y trimestres I, II y III del año 2024, junto con los soportes de pago y certificados de origen, si a ello hubiere lugar. • Presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, con su respectivo plano Georreferenciado, el cual se deberá ser presentado por medio del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. • Presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2024-EST-0226 Parte 2				
				al año 2023, con su respectivo plano Georreferenciado, el cual se deberá ser presentado por medio del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. • Presentar la constitución de la Póliza Minero Ambiental para el título minero N° HEC-081 por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$683.126.640) amparando la etapa de Explotación, la cual debe estar radicada en el Sistema Integrado de Gestión Minera – AnnA Minería, firmada por el Tomador y adjuntar Recibo de Pago y la Condiciones Generales. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.ann.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficial, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.			
			tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalias y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.
			Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
			2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sgim/externalLogin . El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.
			3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC- 000954 del 02 de diciembre de 2024.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FLJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			4. Informar a los terceros interesados que no pueden realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente. 5. Informar a los terceros interesados que mediante Auto-GSC-ZC 001862 del 6 de noviembre del 2019, notificado por estado jurídico 170 del 13 de noviembre del 2019, Auto GSC-ZC 000643 del 19 de abril de 2022, notificado por estado jurídico No. 069 del 22 de abril de 2022, Auto AUT-332-2737 del 08 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 194 del 17 de noviembre de 2023, Auto AUT-332-2738 del 08 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 194 del 17 de noviembre de 2023 y Auto AUT-332-4979 del 15 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 072 del 07 de mayo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos. 6. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remitir el presente proveído y el concepto técnico GSC-ZC000954 del 02 de diciembre de 2024 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, específicamente por la evaluación del ítem 2.14.2 y la recomendación de la conclusión 3.11 y 3.13 del mismo, a fin de que se pronuncie de fondo sobre la subrogación No. GKT-082, allegada mediante Radicado No. 20241003399612 del 10 de septiembre de 2024 y reiterada mediante radicado No. 101970-0 del 10 de septiembre de 2024. 7. Informar a los terceros interesados que, por medio de la Resolución VCT No 664 de 20 de junio de 2023, ejecutoriada y

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			en firme el día 20 de septiembre de 2023, se resolvió NO REPONER la Resolución No. VCT -001205 del 25 de septiembre de 2020, mediante la cual la Vicepresidencia de Contratación y Titulación decretó el desistimiento de la solicitud de subrogación presentada por medio del radicado No. 20195500958672 del 15 de noviembre de 2019, y así mismo, CONFIRMAR el acto administrativo de referencia en todas sus partes, el cual tuvo en consideración el radicado No. 20205501042742 del 16 de marzo de 2020. 8. Informar a los terceros interesados que una vez sea resuelto la solicitud de subrogación de derechos allegada el 10 de septiembre de 2024 en el radicador web bajo radicado No. 20241003399612, así como también a través de la plataforma AnnA Minería el mismo día mediante radicado No. 101970-0, esta dependencia realizará el pronunciamiento referente a la solicitud de devolución de áreas allegada mediante radicado No. 20211000985202 del 03 de febrero del 2021. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

GGN-2024-EST-0226 Parte 2			
ADU-081	FLOR MARÍA TORRES DE CHIRIVÍ	VSCSM ZC	AUTO GSC ZC 01809
27/11/2024			
			DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ADU-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ARENAS correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2023. 2. APROBAR el pago presentado por los titulares por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIESCINUEVE MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS M/CTE (\$5'219.129) por concepto de visita de fiscalización requerido mediante Resolución GSC-ZC-000034 del 07 de mayo de 2013 notificada el día 10 de mayo de 2013 y mediante Auto GSC-ZC No. 000311 del 21 de abril de 2023 notificado por estado jurídico No. 0061 del 28 de abril de 2023. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que • Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2023, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. - Presentar el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2024 debidamente firmado por el declarante con el respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar y teniendo en cuenta lo que establece el artículo cuarto (4to) del decreto 276 del 17 de febrero de 2015, dado que no se observa dentro del expediente digital. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la multa impuesta por valor de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE impuesta mediante Resolución VSC No. 000028 del 31 de enero de 2022, ejecutoriada el 08 de marzo de 2022. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficialio, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que los pagos realizados deberán ser remitidos mediante oficio radicado ante la ANM, anexando los pdf de las consignaciones e informando la obligación económica por la cual se realizó dicho pago y a la cual será aplicado. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO

par

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.		GGN-2024-EST-0226 Parte 2	
			BASICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sgm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000734 del 12 de junio de 2024. 4. Informar que mediante Resolución VSC No. 000028 del 31 de enero de 2022, ejecutoriada y en firme el día 08 de marzo de 2022, Auto No. AUT-332-3207 del 19 de diciembre de 2023, notificado por estado No. 213 del 21 de diciembre de 2023, Auto No. AUT-332-2956 del 20 de noviembre de 2023, notificado por estado No. 200 del 27 de noviembre de 2023, Auto No. AUT-332-2955 del 20 de noviembre de 2023, notificado por estado No. 198 del 23 de noviembre de 2023, Auto No. AUT-332-2953 del 20 de noviembre de 2023, notificado por estado No. 198 del 23 de noviembre de 2023, Auto No. AUT-332-2954 del 20 de noviembre de 2023, notificado por estado No. 198 del 23 de noviembre de 2023, Auto No. AUT-332-3206 del 19 de diciembre de 2023, notificado por estado No. 213 del 21 de diciembre de 2023, Auto No. AUT-332-4060 del 15 de febrero de 2024, notificado por estado No. 037 del 06 de marzo de 2024 y

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				Auto No. AUT-332-5105 del 21 de marzo de 2024, notificado por estado No. 051 del 03 de abril de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, para conocimiento y fines pertinentes, del radicado radicado No. 20231002816282 del 31 de diciembre de 2023, mediante el cual se allegó información de Recursos y Reservas de arenas de cantera bajo los estándares de CRISCO, de conformidad con lo ordenado en la Resolución No. 100 de 2020. 6. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 14-43-101015031, con vigencia del 29 de noviembre de 2024 hasta el 29 de noviembre del 2025, ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá

par



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de diciembre de 2024 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.				GGN-2024-EST-0226 Parte 2
				programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
				9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Si se requiere el Concepto técnico, informar al correo daniela.otalora@anm.gov.co